

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEFINICIÓN Y COMPOSICIÓN: La Junta de Gobierno Local es el órgano colegiado necesario que existe en todos los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

Está formada por la Alcaldesa y un número de Concejales y Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquélla, dando cuenta al Pleno. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones y aquellas atribuciones que la Alcaldesa u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes. De entre sus miembros, se nombra a los tenientes de Alcalde.

La actual junta de Junta de Gobierno, constituida en fecha 06-07-2015, está formada por:

- ELVIRA GARCÍA CAMPOS (Presidenta)
- JUAN ANTONIO OÑATE ARCOS (nombramiento por Decreto nº 2070/15, de 24-6-2015)
- SANDRA CONDE FERNÁNDEZ (nombramiento por Decreto nº 2070/15, de 24-6-2015)
- ANTONIO SAURA MARTÍN (nombramiento por Decreto nº 2070/15, de 24-6-2015)
- ISABEL MONDÉJAR VILLAREJO (nombramiento por Decreto nº 2070/15, de 24-6-2015)
- FRANCISCO J. EVANGELISTA GIMÉNEZ (nombramiento por Decreto nº 3127/15, de 13-10-2015)
- CRISTINA BLASCO GARCÍA (nombramiento por Decreto nº 3127/15, de 13-10-2015)
- DIANA MARÍA MUÑOZ FERNÁNDEZ (nombramiento por Decreto nº 3482/17, de 19-09-2017)

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

- Se celebran dos sesiones ordinarias al mes. La primera será dos semanas antes de la celebración del pleno ordinario, a las 14.30 horas, y la otra el último jueves de cada mes, a las 19.30 horas. En el supuesto de que el día fijado sea festivo, se celebrará el miércoles inmediatamente anterior a la misma hora establecida como ordinaria, sin perjuicio de celebrar las sesiones extraordinarias que resulten necesarias.

NORMATIVA APLICABLE

Art. 20.1 b), y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arts. 52, 53, 112 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.